



Reglamento de Becas

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2.- La Universidad Tecnológica Cadereyta consciente de la responsabilidad de apoyar en el desarrollo de la formación académica de los alumnos, brinda a través del Sistema de Becas, un apoyo en la formación educativa a los estudiantes que tienen la disposición y las habilidades para continuar sus estudios, pero que no cuentan con los recursos económicos suficientes.

ARTÍCULO 3.- La Universidad Tecnológica Cadereyta, para efectos del presente Reglamento establecerá y regulará la forma para otorgar los apoyos de tipo económico y en especie denominados becas.

ARTÍCULO 5.- Se entiende por Beca Interna el apoyo económico o en especie que destinará la Universidad de su presupuesto, a través de la exención del pago de un porcentaje de la colegiatura y/o la aportación de apoyos escolares en especie.

ARTÍCULO 6.- Se entiende por Beca Externa el apoyo económico que otorgan organismos públicos, de nivel federal, estatal, municipal y/o instituciones privadas a aquellos alumnos regulares, que cumplan los requisitos necesarios que establezcan las instancias antes mencionadas.

OBJETIVO

ARTÍCULO 7.- El otorgamiento de beca interna y externa tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Estimular a los alumnos para obtener un mejor rendimiento académico.
- b) Brindar apoyo a los alumnos de escasos recursos para que continúe con su formación profesional.
- c) Contribuir a la disminución de los índices de reprobación y deserción escolar.

TIPOS DE BECAS

ARTÍCULO 8.- La Universidad establece los siguientes tipos o modalidades de Becas:

- a) **Beca Académica:** Es la exención de un porcentaje del pago de la Colegiatura.
- b) **Beca de Académica de Excelencia:** Es la exención del pago de la Colegiatura a los alumnos que obtengan en el cuatrimestre inmediato anterior calificación de 99 a 100.
- c) **Beca de Discapacidad:** Es la exención del pago de inscripción, reinscripción y colegiatura, sin incluir el título profesional. El alumno deberá entregar una evaluación médica por escrito que compruebe su situación y tipo de discapacidad.
- d) **Beca de Comunidad Indígena:** Es la exención de un porcentaje de 75 por ciento en el pago de la Colegiatura.
- e) **Becas Culturales y Deportivas:** Beneficio otorgado a los alumnos de 2do cuatrimestre en adelante que participen de manera activa en algún grupo cultural o deportivo representativo de la Universidad, con un porcentaje de descuento del 75 por ciento de exención en el pago de la Colegiatura, siempre y cuando obtenga un promedio de 85 en el cuatrimestre inmediato anterior.
- f) **Beca de Transporte:** Es la aportación económica que se otorga al alumno para el traslado de su domicilio o centro de trabajo a la Universidad; se tomará en consideración la distancia para la otorgación del beneficio.
- g) **Beca de Servicio de Transporte:** Beneficio otorgado a los alumnos para trasladarse en los transportes oficiales de la Universidad sin costo.
- h) **Beca de alimentos:** El apoyo consiste en proporcionar un alimento diario el cual es otorgado a través del servicio de cafetería de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Reglamento de Becas

TIPOS DE BECAS

- i) **Beca de Promoción:** Es la exención de un porcentaje del pago de la Colegiatura para los alumnos de primer ingreso, estas becas quedan sujetas a las estrategias del área de Promoción y de aval del Comité de Becas, anexando el acuerdo correspondiente en el acta respectiva.
- j) **Beca Excelencia de Promoción:** Es la exención del pago de la Colegiatura para los alumnos de primer ingreso con un promedio mayor de 90, estas becas quedan sujetas a las estrategias del departamento mismo.
- k) **Beca para empleados:** Es la exención del 90 por ciento del pago de la colegiatura otorgado al personal administrativo y docente que labora en la Institución, aplicando el beneficio a familiares directos.

Reglamento de Becas

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

ARTÍCULO 9.- Cualquier alumno que goce del beneficio de una beca por parte de otra institución pública o privada no podrá ser candidato a beca interna con excepción de las de alimentos y transporte.

ARTÍCULO 24.- El Comité, publicará la convocatoria en la que se especificarán los requisitos que deberán reunir los alumnos que deseen obtener una beca. La convocatoria se exhibirá en lugares visibles de la Universidad, dos semanas antes de finalizar el cuatrimestre, y dentro del término que se fije, se entregarán las solicitudes en el área de becas.

ARTÍCULO 25.- La convocatoria contendrá:

- a) Las bases y condiciones para el otorgamiento de becas.
- b) Período que cubren las becas.
- c) El monto de las becas.
- d) Los requisitos que a juicio del Comité debe satisfacer el candidato becario.
- e) Fecha y lugar para la presentación de la documentación.

ARTÍCULO 26.- Después de revisar, analizar y aprobar, en su caso, las propuestas, el Comité publicará la asignación de becas en lugares visibles dentro de las instalaciones de la Universidad. El alumno acreedor se presentará en el área de becas y firmará la aceptación del beneficio

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS

ARTÍCULO 33.- Los criterios que se tomarán en cuenta para el otorgamiento del porcentaje de la Beca Interna serán los siguientes.

- a) Tabulador de becas que va del 10 al 100 % de acuerdo a su promedio académico.
- b) El resultado del análisis del estudio socioeconómico.
- c) El promedio de calificaciones del alumno obtenido en el periodo escolar inmediato anterior tanto para alumnos de nuevo ingreso como los de reingreso.
- d) Los requisitos que establezcan los Organismos públicos de Nivel Federal, Estatal, Municipal y/o Instituciones Privadas.

LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS Y CANCELACIÓN DE BECAS

ARTÍCULO 34.- Es obligación de los alumnos becados:

- a) Mantener un promedio adecuado de conformidad con los criterios de asignación de la beca.
- b) Someterse al debido cumplimiento de la normatividad y procedimientos establecidos por la Universidad.
- c) Cumplir con los requisitos mencionados en los artículos 31 y 32 del presente Reglamento.
- d) Firmar el oficio de notificación de beca como enterado de las responsabilidades y monto de la beca otorgada.
- e) El cumplimiento del servicio becario en las actividades definidas por la Universidad.

ARTÍCULO 35.- Las causas por las que un becario puede perder la beca son:

- a) Bajo aprovechamiento académico;
- b) Incurrir en faltas administrativas, de probabilidad, honradez y las que establezca el presente Reglamento, o algún otro ordenamiento de La Universidad;
- c) Que el alumno cause baja de la Universidad.
- d) Por omitir información a la Universidad.

Reglamento de Becas

APERTURA DE CONVOCATORIA DE BECAS

ABRIL

AGOSTO

DICIEMBRE

<https://utcadereyta.edu.mx/alumnos/becas/>

TELÉFONO:

828-284-15-52 EXT. 237, 238

Email:

utcadereytaescolares@gmail.com

